



DTCI

20213851798031

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2021

Señora(a):

ANONIMO

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: NO REPORTA

Bogotá - D.C.

**REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211851956022 del 29-nov-2021
RADICADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 3817462021**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad según número de la referencia, a través del cual solicita la intervención en la vía Calle 45C con KR 21, amablemente le manifestamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851798031

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá - POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la UMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-12-2021 11:46 AM

C.c. Ingeniero LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO-- Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local -- UAERMV -- ventanillaelectronica@umv.gov.co -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.

C.c. Doctora - YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA - ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E) - alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co / cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co - Calle 39B No 19 – 30 - Bogotá D.C.

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura